

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4076 /2010.

ARICA, 21 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3420, de fecha 21 de Junio del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI**, de fecha 25 de Junio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 25 de Junio del 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI**, representada por doña Margarita Cancino Valladares, por la subvención destinada a financiar gastos de alimentación; pasajes y movilización; reparaciones e infraestructura y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 372

C O N V E N I O

En Arica, a 25 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 75.988.120-6, representada por doña **MARGARITA CANCINO VALLADARES**, chilena, R.U.T. N° 7.686.173-0, ambos con domicilio en Pasaje Socompa N° 1104, Población Los Industriales, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI, una subvención destinada a financiar gastos de alimentación; pasajes y movilización; reparaciones e infraestructuras y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3420, de fecha 21 de Junio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARGARITA CANCINO VALLADARES, consta del Certificado N° 75, de fecha 6 de Mayo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA**

[Handwritten signature in blue ink]

**MARGARITA CANCINO VALLADARES
p. ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD
CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI**

WLSM/EAO/SRG/rfch.
25.06.2010.



ARICA, 21 JUN 2010

EXENTO

VISTOS :

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 329 de fecha 17 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.500.000.-** a la **ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI** RUT 75.988.120-6, representado por la señora MARGARITA CANCINO VALLADARES, RUT 07.686.173-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: alimentación, pasajes y movilización y reparaciones e infraestructuras, Otros: (compra sillas y muebles de cocina).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI, se encuentra inscrito mediante Decreto Supremo N° 762 de fecha 21 de agosto de 2000, Certificado de Vigencia N° 75/10 de fecha 06 de mayo de 2010 de al Registro de Personas Jurídicas del ministerio de Justicia.

La ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOLIDARIDAD CON LOS ENFERMOS DE SIDA-SOLENSI, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 06 Registro 23 otorgada con fecha 23 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Alimentación	1.000.000
• Pasajes y movilización	50.000
• Reparaciones e infraestructura	250.000
• Otros:	
• Compra sillas y mueble de cocina	200.000
Totales	\$ 1.500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01..004.020, "Organización de Desarrollo Solidaridad con los Enfermos de SIDA-.SOLENSI".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión Social y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/EAO/BCA/scv.-
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac
- Archivos.-

18.06.10

